

**Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05016-19-0752-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 752

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,906.4
Muestra Auditada	3,906.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 3,906.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

##### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 858.1 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 1,188.1 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito (FAISMUN) por 1,860.2 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 3,906.4 miles de pesos, y las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

## Servicios personales

### Resultado núm. 2

El Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, realizó pagos de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 14 y 24 por un monto total de 858.1 miles de pesos, con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024, y se constató que en la quincena 14 realizó pagos a 81 trabajadores por los conceptos de salario base superiores a lo establecido en el tabulador salarial, por un monto de 47.6 miles de pesos, y respecto de la quincena 24 realizó pagos a 68 trabajadores por los conceptos de salario base superiores a lo establecido en el tabulador salarial, por un monto de 39.3 miles de pesos, para un total observado de 86.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 187, párrafo primero; del Presupuesto de Egresos del Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2024, artículo 25, y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 275, fracción VI, y 290.

#### 2024-D-05016-19-0752-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 86,908.80 pesos (ochenta y seis mil novecientos ocho pesos 80/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por los pagos realizados con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 en las quincenas 14 a 81 trabajadores y 24 a 68 trabajadores, ambos por los conceptos de salario base superiores a lo establecido en el tabulador salarial, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 187, párrafo primero; del Presupuesto de Egresos del Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2024, artículo 25, y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 275, fracción VI y 290.

### Resultado núm. 3

El Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, realizó pagos de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 14 y 24 por un monto total de 858.1 miles de pesos, con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024, y se constató que en la quincena 14 realizó pagos a 5 trabajadores por el concepto de salario base, por un monto de 26.8 miles de pesos, y respecto de la quincena 24 realizó pagos a 4 trabajadores por el concepto de salario base, por un monto de 23.1 miles de pesos, sin encontrarse dentro de los puestos establecidos en el tabulador salarial, para un total observado de 49.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 187, párrafo primero; del Presupuesto de Egresos del Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2024, artículos 24 y 25, y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 275, fracción VI, y 290.

## 2024-D-05016-19-0752-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 49,869.00 pesos (cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en las quincenas 14 a 5 trabajadores y 24 a 4 trabajadores, ambos por el concepto de salario base, sin encontrarse dentro de los puestos establecidos en el tabulador salarial, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 187, párrafo primero; del Presupuesto de Egresos del Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2024, artículos 24 y 25, y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 275, fracción VI y 290.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 4**

El Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, realizó 20 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de derechos de alumbrado público realizadas a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 1,188.1 miles de pesos, los cuales se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 5**

El Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó un contrato que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 1,868.7 miles de pesos, el cual respetó los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; el contratista participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; contó con la fianza de cumplimiento; además, se encontró comprendido en lo rubro establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, se observó que el proceso de adjudicación careció de las propuestas económicas y técnicas completas de los participantes; no proporcionó evidencia de la inscripción al padrón de contratistas del contratista adjudicado, y no integró la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se logró constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales ni los planos ejecutivos del proyecto.

MUNICIPIO DE LAMADRID, COAHUILA DE ZARAGOZA  
 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUE REVISADO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Registro Federal de Contribuyentes	Contratista/ Dependencia ejecutora	Monto del contrato	Observaciones
1	FAISMUN	PML-IN-01/2024	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de dieciséis cisternas en diferentes hogares de la ciudad de Lamadrid.	CCO1501135R5	Cose de Coahuila, S.A. de C.V. / Dirección de Obras Publicas	1,868.7	No proporcionaron las propuestas técnicas y económicas completas de los contratistas participantes, y los planos ejecutivos del proyecto.  No se proporcionó la evidencia de la inscripción al padrón de contratistas y de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

La Contraloría Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCM-001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 6

El Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó la obra con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, con un importe pagado de 1,860.2 miles de pesos, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT, se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; sin embargo, no ejecutó dicha obra conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que la obra no se encontró amparada en un contrato debidamente formalizado, en virtud de que no se firmó por la presidenta municipal; el reporte fotográfico de las once estimaciones es poco legible; la estimación número once careció del generador de los trabajos ejecutados; no mostró evidencia del acta administrativa de extinción derechos y obligaciones, y no se encontró formalizada el acta de entrega-recepción de los trabajos entre el contratista y el municipio, por lo que no se logró constatar la conclusión de los conceptos ejecutados y pagados conforme a las condiciones establecidas en el contrato, en incumplimiento del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 104, fracciones XI y XII; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 54, 64 y 68, y del contrato número PML-IN-01/2024, cláusula octava.

MUNICIPIO DE LAMADRID, COAHUILA DE ZARAGOZA  
 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUE REVISADO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Observaciones
1	FAISMUN	PML-IN-01/2024	Construcción de dieciséis cisternas en diferentes hogares de la ciudad de Lamadrid.	1,860.2	La obra no se encontró amparada en un contrato debidamente formalizado, en virtud de que no se firmó por la presidenta municipal. El reporte fotográfico de todas las estimaciones es ilegible y la estimación número once carece del generador de los conceptos ejecutados. Faltó el acta entrega recepción formalizada por ambas partes. Faltó el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

**2024-D-05016-19-0752-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,860,214.34 pesos (un millón ochocientos sesenta mil doscientos catorce pesos 34/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 para la obra con contrato número PML-IN-01/2024, de la cual se observó que no se encontró amparada en un contrato debidamente formalizado; el reporte fotográfico de las 11 estimaciones es poco legible; la estimación número 11 careció del generador de los trabajos ejecutados; no mostró evidencia del acta administrativa de extinción derechos y obligaciones, y no se encontró formalizada el acta de entrega-recepción de los trabajos entre el contratista y el municipio, en incumplimiento del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 104, fracciones XI y XII; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 54, 64 y 68, y del contrato número PML-IN-01/2024, cláusula octava.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,996,992.14 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y vigilancia y rendición de cuentas.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,906.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2024, debido a que realizó pagos de dos nóminas en las quincenas 14 a 81 trabajadores y 24 a 68 trabajadores, por conceptos de salario base superiores a lo establecido en el tabulador salarial por un monto total de 86.9 miles de pesos; realizó pagos de dos nóminas en las quincenas 14 a 5 trabajadores y 24 a 4 trabajadores por el concepto de salario base sin encontrarse dentro de los puestos establecidos en el tabulador salarial, por un monto de 49.9 miles de pesos y la obra ejecutada con número de contrato PML-IN-01/2024 su proceso de adjudicación careció de las propuestas económicas y técnicas completas de los participantes, no se encontró amparada en un contrato debidamente formalizado, no proporcionó evidencia de la inscripción al padrón de contratistas del contratista adjudicado, no integró la opinión positiva de

cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ni los planos ejecutivos del proyecto, el reporte fotográfico de todas las estimaciones es ilegible, la estimación número once careció del generador de los conceptos ejecutados y las actas de entrega-recepción y administrativa de extinción de derechos y obligaciones no estuvieron debidamente formalizadas por ambas partes por un monto de 1,860.2 miles de pesos, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de hasta 1,997.0 miles de pesos, que representó el 51.1% de la muestra auditada; las irregularidades administrativas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe y el resto de las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCM-197-2026 del 06 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia

que aclaren y justifiquen lo observado, por lo que los resultados números 2, 3 y 6, se consideran como no atendidos.

  
**LAMADRID**  
MUNICIPIO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

0099

---

**PRESIDENCIA MUNICIPAL LAMADRID, COAHUILA**

---

 **Lamadrid, Coahuila: a 06 de Enero del 2026**  
Oficio N° DCM-197-2026


**Asunto:** Envío de Información


**MTRO. JORGE FERNANDO VELASQUEZ VERA**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA**  
**PRESENTE.-**


Antes que nada, reciba un cordial y afectuoso saludo; por medio de la presente me dirijo a usted para notificar el envío del Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionatorio derivado del contenido de la Cédula de Resultados Finales obtenidos del Oficio Num. DAGF "C1"/029/2025 de la Auditoria 752, con Título "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", con Identificación EXPEDIENTE DCM-001/2026; Así como la Certificación de la misma.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes agradecer el favor de su atención.

  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
RECIBIDO  
15 ENE 2026  
CCP Aviles

  
**ADMINISTRACION**  
**2025 - 2027**  
**CONTRALORIA**  
**MUNICIPAL**  
**LAMADRID, COAHUILA**  
*Daniela Ade Moreno*  
**LIC. DARIELA MARGARITA RODRIGUEZ MORENO**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**

  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
RECIBIDO  
15 ENE 2026

  
TEL: 01 (52) 477 710 1000

---

PRESIDENCIA MUNICIPAL LAMADRID, COAHUILA  
CALLE SAN ANTONIO DEL SAU, ENTRE OZARUA Y SAN  
ZOBABA GONZALEZ, C.P. 27200

contraloria@lamadrid.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 187, párrafo primero; del Presupuesto de Egresos del Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2024, artículos 24 y 25; del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 275, fracción VI y 290; del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 104, fracciones XI y XII; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 54, 64 y 68, y del contrato número PML-IN-01/2024, cláusula octava.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.